Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución Nº 177/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna Laura Susana CORREA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades de la carrera de Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 177/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 177/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Tecnología Educativa II con anterioridad a su correlativa Tecnología Educativa I, a la alumna

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Laura Susana CORREA, Legajo Nº 14-06987/5 de la carrera de Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1503/2004

U.T.N
E.A.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento